



310.53

Exp. 3926/03 octubre/2.006



AUTO No. 0110 . . . . .

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, DIRECCION  
GENERAL, Sincelejo

CONSIDERANDO 24 ENE 2014

Que de acuerdo a la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental de conformidad a la Resolución No 0984 de septiembre 26 de 2.002, a la señora MARIA CECILIA LALINDE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.444.536, la cual debe cancelar un costo por seguimiento a la concesión de agua subterránea del pozo identificado con el Código No. 43-IV-A-PP-245, ubicado en las cabañas La Ilusión, sector Boca de la Ciénaga, jurisdicción del Municipio de Coveñas, por la suma de: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$73.757,00)MCTE., correspondiente al periodo comprendido de octubre de 2011 a octubre de 2012, y la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$75.556,00) Mcte., del periodo entre octubre de 2012 a octubre de 2013, para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$149.313,00) Mcte., que deberá consignar en la cuenta No 82615448-6 del BBVA de Colombia, a nombre de CARSUCRE, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria, y remitir copia a la Secretaría General. Al momento de la notificación hágase entrega de la liquidación.

La presente providencia prestará mérito ejecutivo, en consecuencia, en caso de incumplimiento, se procederá al cobro por jurisdicción coactiva de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Los costos por concepto de pruebas y monitoreo que se requieran en virtud de la actividad, corren por cuenta del beneficiario, ya que no se incluyeron en la liquidación

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Acójase la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental, de conformidad a la Resolución No 0984 de septiembre 26 de 2.002, a la señora MARIA CECILIA LALINDE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.444.536, la cual debe cancelar un costo por seguimiento a la concesión de agua subterránea del pozo identificado con el Código No. 43-IV-A-PP-245, ubicado en las cabañas La Ilusión, sector Boca de la Ciénaga, jurisdicción del Municipio de Coveñas, por la suma de: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$73.757,00)MCTE., correspondiente al periodo comprendido de octubre de 2011 a octubre de 2012, y la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$75.556,00) Mcte., del periodo entre octubre de 2012 a octubre de 2013, para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$149.313,00) Mcte., que deberá consignar en la cuenta No 82615448-6 del BBVA de Colombia, a nombre de CARSUCRE, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria, y remitir copia a la Secretaría General. Al momento de la notificación hágase entrega de la liquidación.



310.53



Exp. 3926/03 octubre/2.006

CONTINUACIÓN NAUTO No. 0110 (12) M

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, DIRECCION  
GENERAL, Sincelejo 24 ENE 2014

SEGUNDO: La presente providencia prestará mérito ejecutivo, en consecuencia, en caso de incumplimiento, se procederá al cobro por jurisdicción coactiva de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

TERCERO: Los costos por concepto de pruebas y monitoreo que se requieran en virtud de la actividad, corren por cuenta del beneficiario, ya que no se incluyeron en la liquidación

CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia de conformidad con el artículo 50 y S.s. del C. C. A., régimen jurídico anterior

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original)  
Ricardo Arnold Baduín Ricardo  
Por: Director General - CARSUCRE

RICARDO BADUÍN RICARDO  
Director General  
CARSUCRE

Noris V. M.  
Revisó Edith Salgado/Luisa Fernanda Jiménez C.